

EXPEDIENTE N° 11.246-2022

CARTEL DE CITACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MERIDA SEDE EL VIGIA. EL VIGIA, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

213° y 164°

SE HACE SABER:

Al ciudadano **RAMON ALFONZO TERAN FLORES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-14.148.735, domiciliado Muyapa, Parroquia Independencia, Casa s/n, jurisdicción del Municipio Tulio Febres Cordero del Estado Bolivariano de Mérida, parte demandada. Que este Tribunal, mediante auto dictado en esta misma fecha en el Expediente Nro. 11.246. **DEMANDANTE: SOFIA SANTIAGO OSORIO (EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASLY ESTEFANI TERAN GUERRERO). DEMANDADA: XIOMARA MARIBEL GUERRERO CORDONES Y RAMON ALFONZO TERAN FLORES. MOTIVO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.** FECHA DE ENTRADA: 10 DE AGOSTO DE 2022; se acordó su citación por CARTELES de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que debe comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días calendarios consecutivos siguientes a la fijación y publicación del presente cartel y que conste en el expediente, en cualquiera de las horas de despacho señaladas en la tablilla de este Juzgado, a darse por citado en el presente juicio. CARTELES estos para ser fijados uno en la morada, oficina o negocio de la demandada y el otro para su publicación en los diarios "PICO BOLIVAR y DIARIO LOS ANDES" del Estado Bolivariano de Mérida, con el intervalo de tres (3) días entre uno y otro. Con la advertencia, que, si no comparece en el término señalado, se le nombrará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá la citación. Lapso este que comenzará a computarse una vez que conste en autos la última formalidad cumplida. Dicho cartel debe ser publicado en forma legible a un solo espacio, en cumplimiento de la parte in fine del artículo 77 de la Ley de Arancel JUDICIAL. JUEZ PROVISORIO, (Fdo.) LII ELENA RUIZ TORRES. LA SECRETARIA TITULAR, (Fdo.) GREGORIA JOSEFINA NAVAS GUILLEN. LERT/NEAG. EXP. 11.246-2022.